ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 344

CHEPICA, 09 FEB 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La solicitud Folio de Ingreso No. 12/1856, del 29 de diciembre de 2017, presentada por el Sr. Luis Torres Director del Canal RTV 16, mediante la cual solicita autorización para realizar Bono Show Bailable, el día sábado 17de Febrero de 2018.

- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.

- El Decreto Alcaldicio No. 2.660, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Alcalde y Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Chépica.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29º de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** al **Canal de televisión RTV 16 a través del Sr. Luis Torres**, de la comuna de Chépica, para realizar Bono Show Bailable**,** el día sábado 17 de Febrero de 2018, en la cancha techada del Liceo Fermín del Real Castillo, la comuna de Chépica, a contar de las **18.00 hrs. Del dia sábado 17 de Febrero, hasta las 03.00 hrs**, del dia domingo 18 de Febrero de 2018

2.- **Prohíbase el expendio de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto, en el mismo horario señalado precedentemente.

3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHÉPICA SECRETARIO MUNICIPAL

ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA ALCALDE

FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Alcalde (s)

FHR/KAV.
Distribución:
- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.